

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 04</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

San José de Cúcuta, 28 de febrero de 2024

NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO DEL 11-12-2023 P.A.S. No. 053 - 2021

INFORMA:

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N. de S, Representada Legalmente por **FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**, El señor **YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado (a) con C.C. **1.092.352.014** en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO AUTO** de fecha 11 de diciembre de 2023 **"POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS"** expediente P.A.S. **053-2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en tres (03) folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

En consecuencia, y de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a través del presente medio de comunicación se está surtiendo la notificación por aviso de las siguientes actuaciones:

ESTABLECIMIENTO	NIT o C.C	ACTO ADMINISTRATIVO	No. PROCESO
YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ	1.092.352.014	AUTO del 11-12-2023	053-2021

Contra lo dispuesto en el presente Acto Administrativo proceden los recursos de Ley, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.


AMILCAR MARQUEZ ROJAS
 Control de Medicamentos
 Coordinador IVS Medicamentos



IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>

**NOTIFICACION ELECTRONICA Y POR AVISO AUTO DEL 11-12-2023 PAS 053-2021
YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ**

1 mensaje

IDS INSTITUTO <medicamentosnorte@gmail.com>
Para: yadirfran1919@gmail.com

29 de febrero de 2024, 6:24 p.m.

San José de Cúcuta, 28 de febrero de 2024



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
AUTO DEL 11-12-2023 P.A.S. No. 053 - 2021****INFORMA:**

Que la persona jurídica que se relaciona a continuación, tiene un proceso Administrativo Sancionatorio en la Oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de N. de S, Representada Legalmente por **FERNANDO AUGUSTO ALVAREZ GARCIA**, El señor **YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ**, identificado (a) con C.C. **1.092.352.014** en concordancia y conforme se establece en el Artículo 69 y 56 de la Ley 1437 de 2011, me permito **NOTIFICAR POR AVISO** el **ACTO ADMINISTRATIVO AUTO** de fecha **11** de diciembre de 2023 **“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”** expediente **P.A.S. 053-2021**, expedida por el Coordinador Subgrupo Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, misma que se anexa a la presente comunicación contenida en **tres** (03) folios, quien no ha sido notificado aún; por no haber asistido a la notificación Personal del acto mencionado.

Atentamente,

AMILCAR MARQUEZ ROJAS
Control de Medicamentos
5892105 ext 130 - 3112133711

2 archivos adjuntos **NOTIFICACION POR AVISO AUTO DEL 11-12-2023.pdf**
79K **AUTO DEL 11-12-2023 PAS 053-2021.pdf**
776K

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 1 de 3</p>

AUTO

(11 DIC 2023)

“POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS”

Radicado: PAS 053 - 2021
 Propietario y/o representante legal: YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ
 Procedimiento: Administrativo Sancionatorio

CONSIDERANDO:

En uso de las facultades Constitucionales establecidas en el artículo 49 de la C. N. en especial las conferidas por la Ley 09 de 1979, Decreto 677 de 1995 y la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), procede a proferir “Auto de Apertura de Periodo Probatorio y Practica de pruebas, con fundamento en las siguientes consideraciones jurídicas y normas técnico-sanitarias.

1. De la apertura de la investigación sancionatoria y la formulación de los cargos



Que, adelantadas las diligencias correspondientes según expediente radicado PAS 053 – 2021; se profirió la Resolución N° 5279 del 4 de Diciembre de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura de la investigación administrativa sancionatoria y mediante la Resolución N° 4178 del 28 de Septiembre de 2023, se ordenó la formulación de cargos en contra del señor YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.092.352.014. Cargo consistente en:

CARGO: al señor YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con C.C. o Nit. 1092352014-9, en calidad de propietario de la vivienda donde decomisaron los medicamentos mencionados, ubicada en la Cll 7 Urb. Santa María del Rosario Casa B-10 Mpio de Villa del Rosario, N.D.S, se le levanta el presente cargo por el hecho de encontrarse en posesión, tenencia y comercialización de medicamentos de Uso Institucional, medicamentos Sin Registro Sanitario INVIMA y Medicamentos Vencidos, según consta en el concepto técnico N° 211221-2 del 21 de diciembre de 2021, sin las respectivas autorizaciones por parte del Instituto Departamental de Salud, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en el Literal D y H, Numeral 2, Artículo 97 del Decreto 1478 de 2006, con presunta violación y/o incursión a lo dispuesto en el literal C y G Artículo 2 del Decreto 677 de 1995 y el Parágrafo 1° y 2° del Artículo 77 del Decreto 677 de 1995, igualmente lo establecido en la Ley 599 de 2000, artículos 303, 374a Código Penal Colombiano.

2. De los descargos

Que, siendo notificado en los términos de Ley, el investigado no presento escrito de descargos



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 2 de 3</p>

AUTO

(11 DIC 2023)

"POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS"

ante el IDS.

3. Del decreto de pruebas

3.1 De las pruebas que reposan en el proceso

Se observan que dentro del proceso reposan los siguientes medios de prueba:

- Acta de hechos N° 4454 Policía Fiscal y Aduanera de fecha 18 de Diciembre de 2021
- Concepto técnico N° 211221-2 del 21 de Diciembre de 2021.

3.2 De las pruebas a decretar

Por intermedio de la Oficina Control de Medicamentos del Instituto Departamental de salud, se emita un concepto técnico de las implicaciones del hallazgo informado en el Acta de hechos N° 4454 y cierre para la acción de la DIAN de fecha 18 de Diciembre de 2021 y los elementos allegados según Concepto técnico N° 211221-2 del 21 de Diciembre de 2021.

Comisiónese a la oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud para que recepcione el testimonio del señor YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.092.352.014, para que deponga todo lo que a bien tenga que decir con el objeto de la presente investigación administrativa, el cual se puede ubicar en la calle 7 casa B-10 Urb Santamaría, Barrio la Parada Villa del Rosario, Teléfono 3202460699, correo electrónico: yadirfran1919@gmail.com

De conformidad con lo expuesto anteriormente,



RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLÁRESE abierto el período probatorio de conformidad con la Ley 1437 de 2011 artículo 48.

ARTICULO SEGUNDO: DECRETESE la práctica de las siguientes pruebas;

- A. Por medio de la oficina de Control de Medicamentos del Instituto Departamental de Salud, se emita concepto técnico de las implicaciones del hallazgo informado en el Acta de hechos N° 4454 y cierre para la acción de la DIAN de fecha 18 de Diciembre de 2021 y los elementos allegados según Concepto técnico N° 211221-2 del 21 de



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-03 Versión: 05</p>	<p>COMUNICACION EXTERNA</p>	<p>Página 3 de 3</p>

AUTO

(11 DIC 2023)

"POR EL CUAL SE APERTURA EL PERIODO PROBATORIO Y PRACTICA DE PRUEBAS"

Diciembre de 2021.

- B. Comisionese a la secretaria Jurídica del Instituto Departamental de Salud, para que recepcione el testimonio del señor YADIR CLEMENTE HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 1.092.352.014, para que depongan sobre lo que sepa y le conste en la presente investigación administrativa, para tal fin fijese fecha y hora para su práctica.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente, conforme a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Artículo 67, y siguientes de la Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

11 DIC 2023

AMILCAR MARQUÉZ ROJAS
P.U Coordinador Control de Medicamentos

Proyectó: José Meléndez
Revisó: Amilcar Márquez

